

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000068 - 2024 - EMILIMA - – GG

Lima, 29 de agosto del 2024

VISTO:

El Expediente N° 0006296-2024, que sustenta la emisión del acto resolutorio que delega en la Gerencia de Administración y Finanzas, la función de integridad en EMILIMA S.A. al amparo de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023, se delegó en la Sub Gerencia de Recursos Humanos la función de integridad de EMILIMA S.A. en virtud a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000051-2024-EMILIMA-GG de fecha 15.07.2024, se ratificó la delegación en la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023. Asimismo, se actualizó las funciones que competen a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024. Dicho acto resolutorio fue materia de una Fe de Erratas de fecha 16.07.2024;

Que, con Informe N° 000636-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 16.08.2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas que:

“3.5 (...), si se optara por incorporar la función de integridad en EMILIMA por delegación a la unidad de organización responsable del sistema administrativo de recursos humanos, esta delegación tendría que recaer en la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA. Debiendo emitirse, de ser el caso, la Resolución de Gerencia General que delega la función de integridad en EMILIMA.

3.6. La máxima autoridad administrativa de EMILIMA también puede optar como alternativa para incorporar la función de integridad lo señalado en el numeral 7.3.2. de la citada directiva sobre la Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad



BICENTENARIO
PERÚ 2021

AMRV/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. Dicha función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad”.

Que, con Informe N° 000144-2024-EMILIMA-GAF del 16.08.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas dio cuenta a la Gerencia General sobre lo manifestado en el Informe N° 000636-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 16.08.2024, y solicitó que se deriven los actuados a la Gerencia de Asuntos Legales para el pronunciamiento respectivo y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 000701-2024-EMILIMA-GAL del 20.08.2024, la Gerencia de Asuntos Legales manifestó que: i) Las alternativas propuestas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, sea de conformar una unidad funcional de integridad al interior de la Gerencia General o de delegar la función de integridad en la Gerencia de Administración y Finanzas, cuentan con marco legal de sustento en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024; ii) La primera de las alternativas antes mencionada requiere de la opinión previa y favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la segunda alternativa, de la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023, ratificada por Resolución de Gerencia General N° 000051-2024-EMILIMA-GG de fecha 15.07.2024; iii) A efectos de una evaluación integral del tema sometido a opinión, es preciso contar con el pronunciamiento de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, con Informe N° 000101-2024-EMILIMA-GPPM del 23.08.2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó que es de la opinión de delegar la función de integridad en la Gerencia de Administración y Finanzas conforme a lo previsto en el inciso 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de la integridad en las entidades de la administración pública”;

Que, con Proveído N° 001010-2024-EMILIMA-GG del 23.08.2024, la Gerencia General remitió a la Gerencia de Asuntos Legales el Informe N° 000101-2024-EMILIMA-GPPM del 23.08.2024, a fin de tener presente el extremo de sus conclusiones y así proceder con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 000709-2024-EMILIMA-GAL del 26.08.2024, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que existe marco legal para delegar en la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad en EMILIMA S.A. al amparo de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; en razón a lo cual elaboró el acto resolutivo respectivo para su suscripción en señal de conformidad. Cabe precisar que, con Informe 000711 -2024-EMILIMA-GAL del 28.08.2024, se realizaron precisiones al proyecto de acto resolutivo;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

AMRV/reg

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AC521775.”

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por concluida la delegación en la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la función de integridad de EMILIMA S.A., autorizada por Resolución de Gerencia General N° 139-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.12.2023, ratificada por Resolución de Gerencia General N° 000051-2024-EMILIMA-GG de fecha 15.07.2024.

Artículo Segundo: Delegar en la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., sin que ello implique la delegación de la responsabilidad, debiendo cumplir las siguientes funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

AMRV/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AC521775."

Asimismo, le corresponderá reportar directamente a la máxima autoridad administrativa de la entidad y garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución al titular de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Administración y Finanzas, al Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A. y a las unidades orgánicas y órganos de la empresa; así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe), de corresponder.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

ALVARO MAXIMO ROMERO VIDAL
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: AC521775."

AMRV/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe